

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO

G/ADP/N/1/CIV/1
7 de agosto de 1996

(96-3158)

Comité de Prácticas Antidumping

Original: francés

NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD
CON EL PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO 18 DEL ACUERDO

CÔTE D'IVOIRE

Se ha recibido de la Misión Permanente de Côte d'Ivoire la siguiente comunicación, de fecha 23 de julio de 1996.

En Côte d'Ivoire no existen disposiciones legislativas específicas en materia de medidas antidumping.